



**RESOLUCIÓN N° 444-2015-MDL-GM**

Lince, 05 de Noviembre de 2015

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:**

**VISTO:** El Informe N° 001-2015-MDL/CE-CP N°001-2015-MDL/CE, mediante el cual el Comité Especial eleva el proyecto de bases de la Convocatoria de la CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-MDL/CE, para la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LINCE”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16 Enero.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, dentro del cual se encuentra incluido el **Concurso Público N° 01-2015-MDL-CE**, con el referencial 37;

Que, con Memorandum N° 095-2015-MDL-GGA de fecha 20/08/2015, la Gerencia de Gestión Ambiental, ha solicitado el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LINCE”, para lo cual ha detallado los términos de referencia del servicio solicitado;

Que mediante Informe N° 369-2015-MDL-GAF/SLCP, de fecha 15/09/2015, La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Previsión Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo por un monto referencial de **S/.13'002,760.00** (Trece Millones dos Mil setecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 575-2015-MDL-GPPDC de fecha 30/09/2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite la previsión presupuestal, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de garantizar los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años subsiguientes, con una perspectiva de programación multianual 2016-2018 y la proyección de programación de los años 2019-2020, se tomara en cuenta como previsión presupuestal la suma anual ascendente a **S/. 3'250.690.00 nuevos soles, para el periodo del 16 de febrero del 2016 hasta el 15 de febrero del 2020, cuyo monto total asciende a S/.13'002,760.00** (Trece Millones dos Mil setecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, el Comité Especial designado ha procedido a elaborar las bases del Concurso Público N° 001-2015-MDL/CE con un valor referencial total de **S/.13'002,760.00** (Trece Millones dos Mil setecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles). tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por el órgano a cargo del proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ “Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince” aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL, corresponde elevar el proyecto de bases para la aprobación respectiva.

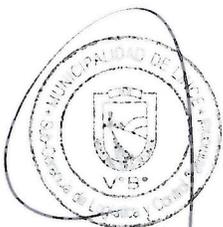
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases de la Convocatoria del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2015-MDL/CE**, para el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LINCE” por un valor referencial total de **S/.13'002,760.00** (Trece Millones dos Mil setecientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
Eco. IVAN RODRIGUEZ UADROSICH  
Gerente Municipal